



Área de Presidencia

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio

Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de cinco (5) vehículos de transporte para la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa jurídica de la Presidencia, un (1) vehículo de transporte para la Dirección Insular de Movilidad de la Presidencia y un (1) vehículo de transporte para el Área de Política Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

ANTECEDENTES

Para la prestación del servicio de traslados oficiales del Sr. Presidente, Consejeros y cargos directivos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se dispone de vehículos con una antigüedad que conlleva mayor gasto de combustible y la realización de constantes reparaciones mecánicas que suponen un elevado coste de mantenimiento.

A tal respecto, el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento tras efectuar un análisis acerca de su estado, ha concluido que para la prestación adecuada del citado servicio, se proceda a la adquisición de nuevos vehículos.

Asimismo, para la prestación de servicios de traslado del Presidente, el Consejo insular de Aguas ha cedido temporalmente el uso de un vehículo hasta tanto la Corporación pudiera disponer de un vehículo propio.

Asimismo, desde el Área de Política Territorial se ha puesto de manifiesto que se precisa la adquisición de un vehículo para la realización de los desplazamientos que implican la tramitación de los expedientes que tramita la U.O. de Suelo Rústico.

Por último, en diferentes inundaciones se produjo el siniestro de dos vehículos afectos a la Dirección Insular de Movilidad por lo que se precisa la adquisición de al menos uno de ellos para atender los desplazamientos que efectúa el Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos, para las funciones de Inspección de transporte y del ordenanza del servicio.

El Pleno de la Corporación Insular en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2015, adoptó Acuerdo Institucional consistente en la elaboración de una estrategia para **impulsar la implantación de vehículos no contaminantes en la isla**. Asimismo el Consejo del Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2015, procedió entre otros



extremos, a la adaptación de lo acordado por Pleno, mediante la modificación del punto 6 del procedimiento de adquisición de material inventariable, relativo a la adquisición de vehículos (salvo los especiales), realizándose el correspondiente análisis de viabilidad sobre la posibilidad de que las adquisiciones de vehículos sean eléctricos.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación será el **suministro 7 vehículos** con el tipo definido y características que se establecen para cada uno de los **4 lotes** en que se dividen y describen en el presente Pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El licitador podrá concurrir a todos, a uno o varios de los lotes.

LOTE 1: Dos (2) vehículos de tracción eléctrica tipo turismo con destino a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la Presidencia (Servicio Administrativo de Presidencia) y la Dirección Insular de Movilidad de la Presidencia (Servicio Administrativo de Movilidad).

Estos vehículos se destinan a servicio de transporte de personal. Tendrán capacidad para poder transportar a 5 personas.

Se persigue un vehículo con una autonomía lo más elevada posible, dado que la orografía de la isla y la necesidad de transportar pasajeros y/o carga, reduciría bastante los valores obtenidos en condiciones normales de estos vehículos, ya de por sí reducidas.

La tracción provendrá exclusivamente de motores eléctricos en cualquiera de las modalidades existentes en el mercado, sin que intervenga ningún motor de combustión ni para la tracción ni para la generación de energía.

**** Condiciones técnicas obligatorias del Lote 1**

Deberán cumplir las siguientes características:

- Vehículo nuevo.
- Color blanco.
- La tracción será exclusivamente mediante Motor eléctrico.
- Las baterías serán en propiedad, no admitiéndose ningún tipo de alquiler de las mismas.
- Potencia mínima 100 CV.
- Su autonomía no será inferior a los 190 Km.
- Longitud del vehículo superior a 4.150 mm.
- Capacidad del maletero mayor de 300 litros.
- Numero de puertas mínimo cuatro.



-
- Cinco plazas.
 - Sistema de frenado con ABS.
 - Sistema de control de la estabilidad.
 - Sistema de control de tracción.
 - Elevalunas eléctricos delanteros controlables desde el puesto de conducción.
 - Airbags frontales y laterales en los asientos delanteros.
 - Sistema de deformación programada de la estructura en caso de choque.
 - Cinturones de seguridad en todos los asientos con triple punto de anclaje.
 - Regulación del asiento del conductor: distancia al volante, altura del asiento e inclinación del respaldo.
 - Aire acondicionado.
 - Reposacabezas en todos los asientos, regulables en altura al menos los delanteros
 - Radio navegador con puerto USB y bluetooth manos libres.
 - Se garantizará la batería como mínimo, durante 5 años o 100.000 Km. Y el resto de los elementos del vehículo al menos dos años.

Para la justificación del cumplimiento de estos requisitos, los licitadores deberán cumplimentar el documento Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas del correspondiente lote 1.

LOTE 2: tres (3) vehículos híbridos eléctricos tipo berlina con destino a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la Presidencia (Servicio Administrativo de Presidencia)

Se requiere que el vehículo sea espacioso y confortable que permita hacer largos recorridos cómodamente para sus ocupantes, siendo al mismo tiempo respetuoso con el medio ambiente, por lo que se precisa que disponga de tecnología híbrida.

**** Condiciones técnicas obligatorias del Lote 2**

- Vehículo nuevo.
- Color azul oscuro.
- Alto exterior menor o igual que 1.550 mm
- Longitud exterior mayor que 4.600 mm
- Plazas: 5
- Potencia máxima continua (sin ayuda del motor eléctrico) como mínimo 140 CV.



-
- Potencia máxima conjunta (motor eléctrico y motor térmico) como mínimo 170 CV.
 - Autonomía en modo eléctrico puro de al menos 1 Km,
 - Cumplirá con la norma anticontaminación EURO 6
 - Dispondrán de sistema de frenado con ABS.
 - Dispondrán de sistema de control de la estabilidad.
 - Dispondrán de sistema de control de tracción.
 - Elevalunas eléctricos delanteros controlables desde el puesto de conducción.
 - Reposacabezas regulables en los asientos delanteros.
 - Airbags frontales y laterales en los asientos delanteros.
 - Sistema de deformación programada de la estructura en caso de choque.
 - Cinturones de seguridad en todos los asientos con triple punto de anclaje.
 - Regulación del asiento del conductor: distancia al volante, altura del asiento e inclinación del respaldo.
 - Reposacabezas en todos los asientos, regulables en altura al menos los delanteros
 - Radio navegador con puerto usb y bluetooth manos libres.
 - Climatizador multizona con aireadores traseros.
 - Se garantizará la batería como mínimo, durante 5 años o 100.000 Km. Y el resto de los elementos del vehículo al menos dos años.

Para la justificación del cumplimiento de estos requisitos, los licitadores deberán cumplimentar el documento Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas del correspondiente lote 2.

LOTE 3: un (1) vehículo todoterreno corto con reductora con destino al Área de Política Territorial (Servicio Administrativo de Política Territorial).

Se requiere un vehículo que permita su utilización tanto por carretera como por vías o caminos asfaltados y sin asfaltar, estrechos, fuerte pendiente y radios de giro cortos.

**** Condiciones técnicas obligatorias del Lote 3**

Los modelos ofertados deberán cumplir las siguientes características y contar con el equipamiento obligatorio que se define a continuación:

- Vehículo nuevo
- Color blanco



-
- Carrocería tipo todoterreno.
 - Techo duro
 - Tracción a las 4 ruedas con reductora.
 - Potencia mínima: 140 CV.
 - Cumplirá con la normativa anticontaminación Euro 6
 - Dirección asistida.
 - 2 ó 4 puertas para acceso de pasajeros y portón trasero.
 - Capacidad mínima de 5 plazas.
 - Llantas y neumáticos de tipo mixto.
 - Sistema de frenado con ABS.
 - Sistema de control de la estabilidad.
 - Sistema de control de tracción.
 - Elevalunas eléctricos delanteros controlables desde el puesto de conducción.
 - Reposacabezas regulables en los asientos delanteros.
 - Airbags frontales y laterales en los asientos delanteros.
 - Sistema de deformación programada de la estructura en caso de choque.
 - Cinturones de seguridad en todos los asientos con triple punto de anclaje.
 - Regulación del asiento del conductor: distancia al volante, altura del asiento e inclinación del respaldo.
 - Aire acondicionado.
 - Capacidad para superar pendientes de al menos 30°.
 - Altura libre respecto al suelo de al menos 20 cm.
 - Ángulo de ataque mínimo de 25°.
 - Ángulo de salida mínimo de 22°.
 - Ángulo ventral mínimo de 20°.
 - Profundidad de vadeo mínima 60 cm.
 - Rueda de repuesto igual a las 4 motrices.



-
- Sistema de manos libres para teléfonos móviles.
 - Vehículo de color blanco, rotulado según Manual de Identidad Corporativa del Cabildo de Tenerife.
 - Juego de triángulos de señalización.
 - Chaleco de alta visibilidad clase II, conforme a UNE-EN ISO 20471:2013.
 - Juego de lámparas y fusibles.
 - Gato hidráulico y llave de ruedas.

Para la justificación del cumplimiento de estos requisitos, los licitadores deberán cumplimentar el documento Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del correspondiente lote 3.

LOTE 4: un (1) vehículo de 8 plazas con destino al Servicio de Presidencia.

Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la Presidencia

Se requiere un vehículo espacioso y cómodo que permita acceder a todas sus plazas con comodidad, así como hacer largos recorridos sin fatiga, para sus ocupantes. **Se podrá conducir disponiendo del carnet Clase B**

El vehículo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Vehículo nuevo.
- Color azul oscuro.
- Alto exterior mayor que 1.800 mm
- Longitud exterior mayor que 4.800 mm
- Plazas: 8
- Potencia mínima 115 CV.
- Cumplirá con la normativa anticontaminación Euro 6
- Dispondrán de sistema de frenado con ABS.
- Dispondrán de sistema de control de la estabilidad.
- Dispondrán de sistema de control de tracción.
- Elevalunas eléctricos delanteros controlables desde el puesto de conducción.
- Reposacabezas regulables en los asientos delanteros.
- Airbags frontales y laterales en los asientos delanteros.



-
- Sistema de deformación programada de la estructura en caso de choque.
 - Cinturones de seguridad en todos los asientos con triple punto de anclaje.
 - Regulación del asiento del conductor: distancia al volante, altura del asiento e inclinación del respaldo.
 - Climatizador multizona, con aireadores para plazas traseras.
 - Reposacabezas en todos los asientos, regulables en altura al menos los delanteros
 - Radio navegador con puerto usb y bluetooth manos libres.
 - Rueda de repuesto igual a las 4 motrices, y herramientas necesarias para su sustitución.
 - Juego de triángulos de señalización.
 - Chaleco de alta visibilidad clase II, conforme a UNE-EN ISO 20471:2013.

Para la justificación del cumplimiento de estos requisitos, los licitadores deberán cumplimentar el documento Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas del correspondiente lote 4.

Para cada uno de los lotes SE ADMITIRÁN VARIANTES, por lo que un mismo licitador o licitadora podrá ofertar más de un modelo, si lo considera oportuno, y siempre que todos los modelos cumplan los requisitos técnicos exigidos para el lote de que se trate. En este caso cada modelo se valorará de forma independiente y la adjudicación solo podrá recaer sobre uno de ellos.

Dicho objeto corresponde al código 34113200-4-2 de Nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación que actúa en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es el Consejo de Gobierno Insular, en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del vigente presupuesto.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de



Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

El desconocimiento de la normativa aplicable al suministro objeto del contrato, del presente pliego o de las prescripciones técnicas que lo rigen, de cualquiera de sus términos y de las instrucciones que puedan tener aplicación en ejecución de lo pactado, no exime al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.2.- Interpretación y jurisdicción.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyo acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra el mismo cabrá el correspondiente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, ante los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán acreditar mediante informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio

4.2.- Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62, 75 y 77 del TRLCSP, se determinan en la cláusula 16.2 de los presentes pliegos.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

5.1.- El presupuesto máximo de licitación del suministro, calculado atendiendo a la vigencia del contrato y precios de mercado, asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL



OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (195.834,22 €) de acuerdo con el siguiente desglose en atención a los **cuatro lotes** incluidos en la presente licitación:

Lote	Presupuesto licitación
LOTE 1	54.368,93
LOTE 2	81.553,40
LOTE 3	28.193,83
LOTE 4	31.718,06
TOTAL	195.834,22

Se trata de un precio estimado (a tanto alzado) que se considera adecuado atendiendo al precio general del mercado.

5.2.- En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido, incluidos los gastos de matriculación y cualesquiera otros gastos necesarios para la correcta entrega de los mismos.

5.3.- En la presente contratación no habrá revisión de precios.

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El gasto derivado de la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria 0122.9201.62400 por un importe de 208.000 € correspondientes a la anualidad 2016.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución para el suministro de CUATRO (4) MESES, a contar desde el día que se firme el contrato

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8.1.- A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación, IGIC excluido, asciende a un importe de ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro euros con seis céntimos (195.834,22 €). El precio incluido IGIC (12.165,78) asciende a 208.000 euros de acuerdo con el siguiente desglose en atención a los cuatro lotes incluidos en la presente licitación:

Lote	Precio sin IGIC en €	IGIC %	Precio con IGIC en €
LOTE 1	54.368,93	3%	56.000
LOTE 2	81.553,40	3%	84.000
LOTE 3	28.193,83	13,5%	32.000
LOTE 4	31.718,06	13,5%	36.000
TOTAL	195.834,22		208.000

8.2.- El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria, al licitador que presente la proposición más ventajosa, en atención a los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula siguiente. Se adjudicará cada lote por separado, pudiéndose adjudicar a empresas distintas o a una sola por separado.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los que a continuación se exponen, con arreglo a la siguiente ponderación:

Lote 1

Los criterios de valoración que se aplicarán a las ofertas de este lote serán los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

A) Menor importe económico.....	30%
B) Mayor autonomía.....	30%
C) Mayores garantías.....	15%
D) Mejores prestaciones, equipamiento y características técnicas, incluidas mejoras en materia de prevención de riesgos laborales	20%
E) Mejor servicio de mantenimiento.....	5%

A) Menor importe económico



Para valorar la **oferta económica**, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vi = Vmax \times Bi / \text{Max} (Bs, Bmax)$$

Donde:

Vi: Valoración de cada oferta

Vmax: 30 Puntos (Puntuación máxima a otorgar)

Bi: % Baja correspondiente a cada oferta

Bs: % Baja significativa, establecida en el 20%, del precio de licitación

Bmax: % Baja máxima de entre las presentadas a la licitación

B) Mayor autonomía

Para la valoración de este criterio se otorgará 0,4 pts por cada Kilómetro más de autonomía que tenga el vehículo, sobre los 190 Km. Mínimos exigidos, con un máximo de 30 puntos.

C) Mayores garantías.

Se valorará de la siguiente forma:

Garantía de la batería de:

10 años o 200.000 Km		10 puntos
Mínimo 9 años o 180.000 Km.		8 puntos
Mínimo 8 años o 160.000 Km.		6 puntos
Mínimo 7 años o 140.000 Km.		4 puntos
Mínimo 6 años o 120.000 Km.		2 puntos

Resto de los elementos del vehículo.

- Garantía del vehículo: Se otorgará 0,5 pts. por cada año de garantía general del vehículo adicional a los 2 años obligatorios, con un máximo de 2 pts.
- Garantía de la pintura: Se otorgará 0,5 pts. por año de garantía de la pintura que sobrepase los 2 años, con un máximo de 2 pts.
- Garantía antiperforación: Se otorgará 0,25 pts. por año de garantía antiperforación que sobrepase los 8 años, con un máximo de 1 pto.

D) Mejores prestaciones, equipamiento y características técnicas, incluidas mejoras en materia de prevención de riesgos laborales

Los ofertantes podrán incluir en su oferta mejores prestaciones, equipamiento y características técnicas que las determinadas como obligatorias en el apartado 2 de este documento. Se valorarán como mejoras las siguientes prestaciones, equipamiento y características técnicas, según las puntuaciones que se detallan:

- Potencia: Se otorgarán 0,2 pts. por cada CV de potencia adicional a los 100 CV establecidos como potencia mínima, hasta un máximo de 4 pts.
- Aceleración 0-100 km/h: Se otorgarán 1 pto. al vehículo con mejor aceleración. Los demás se valorarán restando 0,5 pts. por cada segundo de diferencia con el mejor tiempo.
- Sistemas de asistencia a la frenada (sistema de frenado de emergencia autónomo, etc.): Se otorgarán 2 pts. al vehículo que equie el sistema de asistencia a la frenada más completo, puntuándose el resto de manera proporcional
- Sistema de control activo de la presión de los neumáticos: Se otorgarán 1 pto. al vehículo que cuente con este sistema.



- Faros antiniebla delanteros: Se otorgarán 1 ptos. vehículo que equipar faros antiniebla delanteros.
- Airbags adicionales a los establecidos como obligatorios en este pliego: Se otorgarán 2,5 ptos. al vehículo con mejor equipamiento de airbags, puntuándose el resto de manera proporcional
- Reposacabezas regulables en todos los asientos: Se otorgará 2 pto. al vehículo que cuente con reposacabezas regulables en todos los asientos.
- Posibilidades de regulación de asientos y volante adicionales a los establecidos como obligatorios en este pliego: Se otorgará 1,5 pto. al vehículo que cuente con mayores posibilidades de regulación de asientos y volante, puntuándose el resto de manera proporcional.
- Control electrónico de los espejos retrovisores: Se otorgará 1 pto. al vehículo que cuente con control electrónico de los espejos retrovisores.
- Climatizador: Se otorgará 3 ptos. al vehículo que cuente con climatizador.
- Elevalunas eléctricos traseros controlables desde el puesto de conducción: Se otorgará 1 pto. al vehículo que cuente con este control.

E) Mejor servicio de mantenimiento

En este apartado se valorará:

- La entrega gratuita de coche de sustitución de características similares en caso de avería durante el periodo de garantía se valorará con 3,75 ptos.
- La prestación gratuita de asistencia en carretera, 7 días a la semana, 24 h., durante el periodo de garantía se valorará con 1,25 ptos.

Para la justificación del cumplimiento de estos requisitos, los ofertantes deberán rellenar el documento incluido como Anexo 2 de este escrito. Este documento debe estar firmado y sellado por el representante de la empresa.

Se interpolarán valores intermedios a los indicados.

Lote 2

Los criterios de valoración que este Servicio aplicará a la hora de estudiar las ofertas que se remitan en este suministro serán los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	
A) Menor importe económico.....	40%
B) Mejores prestaciones, equipamiento y características técnicas, incluidas mejoras en materia de prevención de riesgos laborales.....	30%
C) Mejor servicio de mantenimiento.....	6%
D) Mayores garantías.....	9%

CRITERIOS SUBJETIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	
A) Comodidad, ergonomía y confort de marcha	15%



CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.

A) Menor importe económico

Para valorar la **oferta económica**, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vi = Vmax \times Bi / \text{Max} (Bs, Bmax)$$

Donde:

Vi: Valoración de cada oferta

Vmax: 40 Puntos (Puntuación máxima a otorgar)

Bi: % Baja correspondiente a cada oferta

Bs: % Baja significativa, establecida en el 20%, del precio de licitación

B) Mejores prestaciones, equipamiento y características técnicas, incluidas mejoras en materia de prevención de riesgos laborales

Los ofertantes podrán incluir en su oferta mejores prestaciones, equipamiento y características técnicas que las determinadas como obligatorias en el apartado 2 de este documento. Se valorarán como mejoras las siguientes prestaciones, equipamiento y características técnicas, según las puntuaciones que se detallan:

- Potencia continua: Se otorgarán 0,05 pts. por cada CV de potencia, debida exclusivamente al motor de combustión, adicional a los 140 CV establecidos como potencia mínima, hasta un máximo de 3 pts.
- Potencia máxima: Se otorgarán 0,05 pts. por cada CV de potencia, máxima desarrollada por el vehículo (conjunta de motor eléctrico y térmico), adicional a los 170 CV establecidos como potencia mínima, hasta un máximo de 3 pts.
- Autonomía en modo eléctrico puro: 1 punto por cada kilómetro adicional al kilómetro establecido como mínimo, hasta un máximo de 3 pts.
- Aceleración 0-100 km/h: Se otorgarán 4 pts. al vehículo con mejor aceleración. Los demás se valorarán restando 1 pto. por cada segundo de diferencia con el mejor tiempo.
- Consumo en ciclo combinado: Se otorgarán 3 pts. al vehículo con menor consumo. Los demás se valorarán restando 1 pto. por cada medio litro de diferencia con el menor consumo.
- Emisiones de CO₂ en ciclo combinado: Se otorgarán 3 pts. al vehículo con menores emisiones de CO₂ en ciclo combinado. Los demás se valorarán restando 0,05 pts. por cada gramo adicional de CO₂ emitido por kilómetro.
- Sistemas de asistencia a la frenada (sistema de frenado de emergencia autónomo, etc.): Se otorgarán 2 pts. al vehículo que equipe el sistema de asistencia a la frenada más completo, puntuándose el resto de manera proporcional
- Sistema de control activo de la presión de los neumáticos: Se otorgarán 2 pts. al vehículo que cuente con este sistema.
- Faros antiniebla delanteros: Se otorgarán 1 pts. vehículo que equipe faros antiniebla delanteros.
- Airbags adicionales a los establecidos como obligatorios en este pliego: Se otorgarán 2,5 pts. al vehículo con mejor equipamiento de airbags, puntuándose el resto de manera proporcional
- Reposacabezas regulables en todos los asientos: Se otorgará 1 pto. al vehículo que cuente con reposacabezas regulables en todos los asientos.
- Posibilidades de regulación de asientos y volante adicionales a los establecidos como obligatorios en este pliego: Se otorgará 1 pto. al vehículo que cuente con mayores



posibilidades de regulación de asientos y volante, puntuándose el resto de manera proporcional.

- Control electrónico de los espejos retrovisores: Se otorgarán 1 ptos. al vehículo que cuente con control electrónico de los espejos retrovisores.
- Calificación de los test de seguridad Euro NCAP: Se otorgarán 0,5 ptos. por cada estrella obtenida en los test de seguridad Euro NCAP (valoración global), con un máximo de 2,5 ptos.

C) Mejor servicio de mantenimiento

En este apartado se valorará:

- La entrega gratuita de coche de sustitución de características similares en caso de avería durante el periodo de garantía se valorará con 4,80 ptos.
- La prestación gratuita de asistencia en carretera, 7 días a la semana, 24 h., durante el periodo de garantía se valorará con 1,20 ptos.

Para la valoración de este criterio los ofertantes deberán rellenar los apartados correspondientes del Anexo II.

D) Mayores garantías

Se valorarán las siguientes garantías:

- Garantía del vehículo: Se otorgará 1 pto. por cada año de garantía general del vehículo adicional a los 2 años obligatorios, con un máximo de 3 ptos.
- Garantía de la pintura: Se otorgará 1 pto. por año de garantía de la pintura que sobrepase los 3 años, con un máximo de 2 ptos.
- Garantía antiperforación: Se otorgará 0,5 ptos. por año de garantía antiperforación que sobrepase los 8 años, con un máximo de 2 ptos.
- Garantía de la batería de tracción: Se otorgará 0,5 ptos. por año de garantía de la batería de tracción que sobrepase los 6 años, con un máximo de 2 ptos.

Para la valoración de estos criterios los ofertantes deberán rellenar los apartados En caso de que de la aplicación de las fórmulas establecidas para los distintos criterios de valoración resultaran valores negativos para un vehículo, ese criterio se puntuará como cero puntos.

Para la justificación del cumplimiento de estos requisitos, los ofertantes deberán rellenar el documento incluido como Anexo II de este escrito. Este documento debe estar firmado y sellado por el representante de la empresa.

Se interpolarán valores intermedios a los indicados.

CRITERIOS SUBJETIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.

A) Comodidad, ergonomía y confort de marcha

En este apartado se valorará:

- Comodidad, ergonomía y confort de marcha: Se asignaran hasta 15 puntos al vehículo en función de el conjunto de características que permitan una mayor comodidad y confort, destacando espacio para conductor y pasajeros, ergonomía y comodidad de asientos,



accesorios incorporados en el vehículo orientados a mejorar estos aspectos, que no estén ya puntuados en otros apartados.

Para justificar este apartado se aportaran datos sobre:

Dimensiones interiores del vehículo, distancia de asientos a techo y a suelo, espacio entre asientos delanteros y traseros y demás medidas que sirvan para evaluar el espacio interior disponibles para conductor y pasajero.

Se aportaran detalles sobre los asientos del vehículo tanto para el conductor como para pasajeros, aportándose todos los detalles que se consideren necesarios sobre la ergonomía de los asientos posibilidades de regulación, calidad de los materiales empleados y demás elementos que incorporen y que puedan incidir en los aspectos a evaluar en este apartado.

Datos sobre accesorios y extras incorporados en el vehículos que y afecten a los aspectos a evaluar y que no estén ya puntuados en otros apartados.

En la documentación aportada figuraran exclusivamente los DATOS SOLICITADOS, NO FIGURARA NINGUN OTRO DATO, CARACTERISTICA O DETALLE DEL VEHICULO, pudiéndose anular la oferta si en este apartado figuraran datos o detalles correspondientes a la valoración objetiva.

Lote 3

Los criterios de valoración que este Servicio aplicará a la hora de estudiar las ofertas que se remitan en este suministro serán los siguientes:

A) Menor importe económico.....	40%
B) Mejores prestaciones, equipamiento y características técnicas, incluidas mejoras en materia de prevención de riesgos laborales.....	45%
C) Mejor servicio de mantenimiento.....	6%
D) Mayores garantías.....	9%

A) Menor importe económico

Para valorar la **oferta económica**, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vi = Vmax \times Bi / \text{Max} (Bs, Bmax)$$

Donde:

Vi: Valoración de cada oferta

Vmax: 40 Puntos (Puntuación máxima a otorgar)

Bi: % Baja correspondiente a cada oferta

Bs: % Baja significativa, establecida en el 20%, del precio de licitación

B) Mejores prestaciones, equipamiento y características técnicas, incluidas mejoras en materia de prevención de riesgos laborales

Los ofertantes podrán incluir en su oferta mejores prestaciones, equipamiento y características técnicas que las determinadas como obligatorias en el apartado 2 de este documento. Se valorarán como mejoras las siguientes prestaciones, equipamiento y características técnicas, según las puntuaciones que se detallan:

- Potencia: Se otorgarán 0,05 ptos. por cada CV de potencia adicional a los 150 CV establecidos como potencia mínima, hasta un máximo de 3 ptos.



- Aceleración 0-100 km/h: Se otorgarán 2 ptos. al vehículo con mejor aceleración. Los demás se valorarán restando 0,5 ptos. por cada segundo de diferencia con el mejor tiempo.
- Consumo en ciclo combinado: Se otorgarán 3 ptos. al vehículo con menor consumo. Los demás se valorarán restando 1 pto. por cada litro de diferencia con el menor consumo.
- Emisiones de CO₂ en ciclo combinado: Se otorgarán 2 ptos. al vehículo con menores emisiones de CO₂ en ciclo combinado. Los demás se valorarán restando 0,05 ptos. por cada gramo adicional de CO₂ emitido por kilómetro.
- 4 puertas para acceso de pasajeros: Se otorgarán 4 ptos. al vehículo equipado con 4 puertas para acceso de pasajeros.
- Bloqueo de diferencial (trasero, delantero o ambos): Se otorgará 1 pto. por cada eje del vehículo cuyo diferencial pueda bloquearse.
- Sistemas de asistencia a la frenada (sistema de frenado de emergencia autónomo, etc.): Se otorgarán 2 ptos. al vehículo que equipe el sistema de asistencia a la frenada más completo, puntuándose el resto de manera proporcional
- Sistema de control activo de la presión de los neumáticos: Se otorgarán 2 ptos. al vehículo que cuente con este sistema.
- Faros antiniebla delanteros: Se otorgarán 2 ptos. vehículo que equipe faros antiniebla delanteros.
- Airbags adicionales a los establecidos como obligatorios en este pliego: Se otorgarán 2,5 ptos. al vehículo con mejor equipamiento de airbags, puntuándose el resto de manera proporcional
- Reposacabezas regulables en todos los asientos: Se otorgará 1 pto. al vehículo que cuente con reposacabezas regulables en todos los asientos.
- Posibilidades de regulación de asientos y volante adicionales a los establecidos como obligatorios en este pliego: Se otorgará 1 pto. al vehículo que cuente con mayores posibilidades de regulación de asientos y volante, puntuándose el resto de manera proporcional.
- Control electrónico de los espejos retrovisores: Se otorgarán 2 ptos. al vehículo que cuente con control electrónico de los espejos retrovisores.
- Climatizador: Se otorgará 1 pto. al vehículo que cuente con climatizador.
- Elevalunas eléctricos traseros controlables desde el puesto de conducción: Se otorgará 1 pto. al vehículo que cuente con este control.
- Pendiente máxima superable: Se otorgarán 2 ptos. al vehículo capaz de superar la pendiente de mayor valor. Los demás se valorarán restando 0,2 ptos. por grado de diferencia con el valor anterior.
- Altura libre respecto al suelo: Se otorgarán 2 ptos. al vehículo con mayor altura libre con respecto al suelo. Los demás se valorarán restando 0,5 ptos. por cada centímetro de diferencia con el valor anterior.
- Ángulo de ataque: Se otorgarán 2 ptos. al vehículo con mayor ángulo de ataque. Los demás se valorarán restando 0,2 ptos. por cada grado de diferencia con el valor anterior.
- Ángulo de salida: Se otorgarán 2 ptos. al vehículo con mayor ángulo de salida. Los demás se valorarán restando 0,2 ptos. por cada grado de diferencia con el valor anterior.
- Ángulo ventral: Se otorgarán 2 ptos. al vehículo con mayor ángulo ventral. Los demás se valorarán restando 0,5 ptos. por cada grado de diferencia con el valor anterior.
- Profundidad de vadeo: Se otorgarán 2 ptos. al vehículo con mayor profundidad de vadeo. Los demás se valorarán restando 0,1 ptos. por cada centímetro de diferencia con el valor anterior.
- Calificación de los test de seguridad Euro NCAP: Se otorgarán 0,5 ptos. por cada estrella obtenida en los test de seguridad Euro NCAP (valoración global), con un máximo de 2,5 ptos.

Se interpolarán valores intermedios a los indicados.



Para la justificación del cumplimiento de estos requisitos, los ofertantes deberán rellenar el documento incluido como Anexo II de este escrito. Este documento debe estar firmado y sellado por el representante de la empresa.

C) Mejor servicio de mantenimiento

En este apartado se valorará:

- La entrega gratuita de coche de sustitución de características similares en caso de avería durante el periodo de garantía se valorará con 4,80 pts.
- La prestación gratuita de asistencia en carretera, 7 días a la semana, 24 h., durante el periodo de garantía se valorará con 1,20 pts.

Para la valoración de este criterio los ofertantes deberán rellenar los apartados correspondientes del Anexo II.

D) Mayores garantías

Se valorarán las siguientes garantías:

- Garantía del vehículo: Se otorgará 1 pto. por cada año de garantía general del vehículo adicional a los 2 años obligatorios, con un máximo de 4 pts.
- Garantía de la pintura: Se otorgará 1 pto. por año de garantía de la pintura que sobrepase los 3 años, con un máximo de 3 pts.
- Garantía antiperforación: Se otorgará 0,5 pts. por año de garantía antiperforación que sobrepase los 8 años, con un máximo de 2 pts.

Para la valoración de este criterio los ofertantes deberán rellenar los apartados correspondientes del Anexo II.

Lote 4

CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	
A) Menor importe económico.....	35%
B) Mejores prestaciones, equipamiento y características técnicas, incluidas mejoras en materia de prevención de riesgos laborales.....	30%
C) Mejor servicio de mantenimiento.....	8%
D) Mayores garantías.....	7%

CRITERIOS SUBJETIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES	
A) Dimensiones internas.	6%
B) Comodidad, flexibilidad y ergonomía de los asientos ..	6%
C) Accesorios y equipamiento.....	8%



CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

A) Menor importe económico

Para valorar la **oferta económica**, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Vi = Vmax \times Bi / \text{Max} (Bs, Bmax)$$

Donde:

Vi: Valoración de cada oferta

Vmax: 35 Puntos (Puntuación máxima a otorgar)

Bi: % Baja correspondiente a cada oferta

Bs: % Baja significativa, establecida en el 20%, del precio de licitación

B) Mejores prestaciones, equipamiento y características técnicas, incluidas mejoras en materia de prevención de riesgos laborales

Los ofertantes podrán incluir en su oferta mejores prestaciones, equipamiento y características técnicas que las determinadas como obligatorias en el apartado 2 de este documento. Se valorarán como mejoras las siguientes prestaciones, equipamiento y características técnicas, según las puntuaciones que se detallan:

- Potencia: Se otorgarán 0,1 ptos. por cada CV de potencia, por cada caballo adicional al establecido como mínimo hasta un máximo de 4 ptos.
- Aceleración 0-100 km/h: Se otorgarán 4 ptos. al vehículo con mejor aceleración. Los demás se valorarán restando 1 pto. por cada segundo de diferencia con el mejor tiempo.
- Consumo en ciclo combinado: Se otorgarán 4 ptos. al vehículo con menor consumo. Los demás se valorarán restando 1 pto. por cada medio litro de diferencia con el menor consumo.
- Emisiones de CO₂ en ciclo combinado: Se otorgarán 3,5 ptos. al vehículo con menores emisiones de CO₂ en ciclo combinado. Los demás se valorarán restando 0,05 ptos. por cada gramo adicional de CO₂ emitido por kilómetro.
- Sistemas de asistencia a la frenada (sistema de frenado de emergencia autónomo, etc.): Se otorgarán 3 ptos. al vehículo que equipe el sistema de asistencia a la frenada más completo, puntuándose el resto de manera proporcional
- Sistema de control activo de la presión de los neumáticos: Se otorgarán 1 pto. al vehículo que cuente con este sistema.
- Faros antiniebla delanteros: Se otorgarán 1 pto. al vehículo que equipe faros antiniebla delanteros.
- Airbags adicionales a los establecidos como obligatorios en este pliego: Se otorgarán 5 ptos. al vehículo con mejor equipamiento de airbags, puntuándose el resto de manera proporcional
- Control electrónico de los espejos retrovisores: Se otorgarán 2 ptos. al vehículo que cuente con control electrónico de los espejos retrovisores.
- Elevalunas eléctricos traseros controlables desde el puesto de conducción: Se otorgará 1 pto. al vehículo que cuente con este control.
- Calificación de los test de seguridad Euro NCAP: Se otorgarán 0,5 ptos. por cada estrella obtenida en los test de seguridad Euro NCAP (valoración global), con un máximo de 2,5 ptos.

Se interpolarán valores intermedios a los indicados.



En caso de que de la aplicación de las fórmulas establecidas para los distintos criterios de valoración resultaran valores negativos, ese criterio se puntuará con 0 ptos.

Para la justificación del cumplimiento de estos requisitos, los ofertantes deberán rellenar el documento incluido como Anexo II de este escrito. Este documento debe estar firmado y sellado por el representante de la empresa.

C) Mejor servicio de mantenimiento

En este apartado se valorará:

- La entrega gratuita de coche de sustitución de características similares en caso de avería durante el periodo de garantía se valorará con 6,20 ptos.
- La prestación gratuita de asistencia en carretera, 7 días a la semana, 24 h., durante el periodo de garantía se valorará con 1,80 ptos.

Para la valoración de este criterio los ofertantes deberán rellenar los apartados correspondientes del Anexo II.

D) Mayores garantías

Se valorarán las siguientes garantías:

- Garantía del vehículo: Se otorgará 1 pto. por cada año de garantía general del vehículo adicional a los 2 años obligatorios, con un máximo de 3 ptos.
- Garantía de la pintura: Se otorgará 1 pto. por año de garantía de la pintura que sobrepase los 3 años, con un máximo de 3 ptos.
- Garantía antiperforación: Se otorgará 0,25 ptos. por año de garantía antiperforación que sobrepase los 8 años, con un máximo de 1 pto.

Para la valoración de este criterio los ofertantes deberán rellenar los apartados correspondientes del Anexo II.

CRITERIOS SUBJETIVOS NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.

En este apartado se valorará:

A) Las dimensiones internas del vehículo que permitan un mayor espacio para los pasajeros y conductor. Hasta 6 puntos.

Para justificar este apartado se aportarán datos sobre:

Dimensiones interiores del vehículo, distancia de asientos a techo y a suelo, espacio entre asientos delanteros y traseros y demás medidas que sirvan para evaluar el espacio interior disponibles para conductor y pasajero, así como espacio libre para acceder a asientos traseros.

B) La comodidad, flexibilidad de ubicación y ergonomía de los asientos, regulación y facilidad de acceso a las plazas traseras, así como la calidad ofertada para los mismos, tanto para los pasajeros como para el conductor. Hasta 6 puntos.

Para justificar este apartado se aportarán datos sobre:



Se aportaran detalles sobre los asientos del vehiculo tanto para el conductor como para pasajeros, aportándose todos los detalles que se consideren necesarios sobre la ergonomía de los asientos posibilidades de regulación, calidad de los materiales empleados y demás elementos que incorporen y que puedan incidir en los aspectos a evaluar en este apartado.

C) Accesorios y equipamiento incorporado que afecte al confort de marcha y a la comodidad de los ocupantes, no valorados en apartados anteriores. Hasta 8 puntos.

Para justificar este apartado se aportaran datos sobre:

Accesorios y extras incorporados en el vehículos que y afecten a los aspectos a evaluar y que no estén ya puntuados en otros apartados.

En la documentación aportada figuraran exclusivamente los DATOS SOLICITADOS, NO FIGURARA NINGUN OTRO DATO, CARACTERISTICA O DETALLE DEL VEHICULO, pudiéndose anular la oferta si en este apartado figuraran datos o detalles correspondientes a la valoración objetiva.

10.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1.- Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar señalado a continuación, y en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS naturales** a partir de la fecha de publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.2 del TRLCSP

10.2.- Los licitadores deberán presentar su proposición y documentación complementaria en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife. A tales efectos, los horarios del mismo son:

Horario General: Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas

Sábados de 9:00 a 13 horas

Horario especial:

- Meses de julio, septiembre, y de 15 de diciembre a 15 de enero:
 - lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 horas;
 - martes y jueves de 8:00 a 18 horas; y,
 - sábados de 9:00 a 13:00 horas.
- En el mes de agosto:
 - - lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas,
 - - sábados de 9:00 a 13:00 horas

10.3.- No obstante lo anterior, las proposiciones y documentación complementaria también podrá remitirse por correo dentro del plazo de presentación de las ofertas, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de



la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Transcurridos diez (10) días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

A los efectos anteriormente indicados, la dirección y el número de fax del Cabildo Insular de Tenerife, son los siguientes:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio
Plaza Cabildo de Tenerife, s/n
38003 - Santa Cruz de Tenerife
Islas Canarias- España
Número de Fax: (+34) 922.23.97.04

10.4.- Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife o en el Perfil del Contratante de la página web de la Corporación. www.tenerife.es

10.5.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el interesado de la totalidad del contenido del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

10.6.- La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

10.7.- El empresario que haya formulado oferta en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

11.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

11.1.- Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES CERRADOS**, en los que se indicará, en su exterior, su respectivo contenido (esto es, el título del sobre como seguidamente se expone) y los siguientes datos del licitador, **teniendo en cuenta que los datos que figuren en los sobres serán los que, en su caso, se tomarán en cuenta a los efectos de las comunicaciones y notificaciones oportunas, así como de la devolución de la documentación pertinente, salvo que en el mismo se haga constar expresamente otro lugar distinto para las mismas:**

- nombre o razón social del licitador
- dirección completa a efecto de notificaciones
- número de teléfono
- número de fax
- Dirección e-mail

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado en hoja independiente (Índice), deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:



Nota importante:

El SOBRE NÚMERO 2 cuyo contenido se detalla en el punto 11.3 sólo se presentará para la participación en la licitación de los lotes 2 y 4 en los que se valoran de acuerdo con la cláusula 9 de los presentes Pliegos, además de criterios objetivos evaluables mediante cifras o porcentajes, criterios de adjudicación subjetivos (no evaluables mediante cifras o porcentajes).

En consecuencia, para el supuesto de presentación de ofertas respecto de los lotes 1 y 3, la documentación a presentar será la correspondiente a los SOBRES n 1 y 3

11.2.- SOBRE NÚMERO 1: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE 1: Documentación General para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del suministro de siete (7) vehículos de transporte para la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la Presidencia, un (1) vehículo de transporte para la Dirección Insular de Movilidad de la Presidencia y un (1) vehículo de transporte para el Área de Política Territorial del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife”.**

Dicho sobre, contendrá la siguiente documentación:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de acuerdo con el **Anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas**, suscrita por el licitador o persona que lo represente, en la que manifieste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.4 del TRLCSP, cumplir con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, sin perjuicio de su posterior acreditación en caso de resultar propuesto como adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 de los presentes pliegos.

11.3. SOBRE NÚMERO 2: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación Subjetivos (no evaluables mediante cifras o porcentajes) para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del suministro de siete (7) vehículos de transporte para la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la Presidencia, un (1) vehículo de transporte para la Dirección Insular de Movilidad de la Presidencia y un (1) vehículo de transporte para el Área de Política Territorial del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife.”**

Tal y como se ha indicado anteriormente, este sobre sólo se presentará para la participación en la licitación de los lotes nº 2 y 4

Contenido:

- Índice
- **Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del correspondiente lote** debidamente cumplimentado, sin que se adjunte al mismo ningún tipo de documentación (catálogos, informes etc.) justificativa del cumplimiento de las condiciones técnicas obligatorias.



- Descripción respecto de los lotes 2 y 4, del contenido de los criterios subjetivos de acuerdo con lo requerido en la cláusula 9 del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas.

Notas importantes:

-En el contenido de este sobre no puede figurar ningún otro dato, característica o detalle del vehículo distintos de los que comprenden los tres puntos del contenido del Sobre Nº 2, transcritos en el punto anterior, en consecuencia, no podrá incluirse otra información, en particular catálogos o documentos oficiales, siendo causa de anulación las ofertas en las que figuren datos, detalles, información de valoración objetiva no evaluables mediante fórmulas a que se refiere la cláusula 9 de estos pliegos.

-Este sobre nº 2 sólo se presentará para la participación de la licitación de los lotes 2 y 4. Para el supuesto de que se participe en la licitación de los lotes 1 y 3 este sobre no se presentará, sino sólo se aportarán los sobres nº 1 y 3

11.4. SOBRE NÚMERO 3: Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE Nº 3: Proposición económica relativa al criterio de adjudicación OBJETIVOS (evaluable mediante cifras o porcentaje) para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del suministro de siete (7) vehículos de transporte para la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la Presidencia, un (1) vehículo de transporte para la Dirección Insular de Movilidad de la Presidencia y un (1) vehículo de transporte para el Área de Política Territorial del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife".**

Contenido:

- **Índice**
- **Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del correspondiente lote,** debidamente cumplimentado relativa al cumplimiento de las condiciones técnicas obligatorias en el supuesto de los lotes 1 y 3, ya que si se trata de los lotes 2 y 4 este Anexo de acuerdo con punto 3 anterior, será parte integrante del sobre nº 2.
- **Oferta económica (Anexo II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas)** compresiva **precio total de los vehículos, con desglose del precio de cada lote/s a los que se concurra y precio de cada vehículo.** Dicha oferta deberá estar debidamente firmada por el licitador, o persona que lo represente.
- La oferta económica deberá estar libre de errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.
- La oferta económica no podrá superar el presupuesto máximo de licitación establecido en la **cláusula 5**, caso contrario la proposición presentada por la empresa será rechazada.
- **Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas del correspondiente lote.**

Asimismo se deberá presentar la siguiente documentación:



- Manuales técnicos de los vehículos, en los que se incluya la descripción general, características técnicas, mecánicas, eléctricas, etc.

- Informe con descripción de las características técnicas obligatorias exigidas en el pliego u objeto de valoración, que no estén suficientemente reflejadas en la documentación citada en el párrafo anterior.

11.5.- Aquellas ofertas que se refieran a los cuatro lotes que componen el objeto de la contratación, deberán hacer referencia expresa e independiente a cada uno de los modelos de vehículos incluidos en los específicos lotes.

11.6.- Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refieren los apartados anteriores, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

11.7.- Toda la documentación se presentará en español. Asimismo, para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará integrada por:

Presidente:

- El Director Insular de Hacienda o funcionario que le sustituya.

Vocales:

- El Vicesecretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.

- El Interventor General o funcionario que le sustituya.

- El Jefe del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento o funcionario que le sustituya.

- El Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia del Gabinete de la Presidencia o funcionario que le sustituya.



- El Jefe del Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos o funcionario que le sustituya.
- El Jefe del Servicio Administrativo de Política Territorial o funcionario que le sustituya.
- El Jefe del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio o funcionario que le sustituya.

Secretario:

- Un Técnico del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

13.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a verificar que la declaración responsable comprendida en el sobre número 1 presentado por los licitadores, contiene las manifestaciones exigidas por el artículo 146.4 del TRLCSP, y si observase defectos en la misma, lo notificará por fax o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

14.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

14.1.- La Mesa de contratación, una vez examinada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, que se celebrará en el día, lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos, con arreglo al siguiente procedimiento:

14.1.1.- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres número 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

14.1.2.- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres número 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.



Posteriormente, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de reunión de la Mesa.

14.1.3. Realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de los criterios a que se refiere el sobre número 2, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, se notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la apertura en acto público del sobre número 3, comprensivo de los criterios económico y de plazo comprometido para el suministro, instalación y configuración básica, evaluables mediante cifras o porcentajes.

Constituida la Mesa de Contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre número 2.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres número 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta económica y al plazo ofertado para el suministro, instalación y configuración básica.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse éstas, la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

Seguidamente, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de reunión de la Mesa.

14.2. La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no acuerde la adjudicación.

15.- ADJUDICACIÓN.

15.1. Al licitador propuesto como adjudicatario se le requerirá para que presente dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, y en la forma establecida en las cláusulas siguientes 16, 17 y 18, los documentos acreditativos de su capacidad, solvencia y cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración, así como de la constitución de garantía definitiva.

La documentación a aportar habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Asimismo, deberán presentarla en castellano.

De no cumplimentarse adecuadamente en el plazo señalado lo dispuesto en esta y las cláusulas siguientes (16, 17 y 18), se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las proposiciones.



15.2. El órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la aportación de la documentación a que hace referencia el apartado anterior.

15.3. La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (www.tenerife.es).

15.4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

15.5. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

16.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo anterior, se requerirá al propuesto adjudicatario para que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación que se relaciona:

16.1. El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

- a) **Escritura de constitución de la Sociedad o de modificación**, en su caso, **debidamente inscrita en el Registro Mercantil**, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

La capacidad de obrar de las **empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, se acreditará mediante la inscripción en los Registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre.

Las restantes **empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a la que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP, o en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

- b) Cuando el licitador actúe mediante **representante**, éste deberá aportar el correspondiente poder (debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en su caso,



si representa a una Sociedad) bastanteado por el Vicesecretario General del Cabildo Insular de Tenerife. Si se trata de un poder para acto concreto, no será necesaria la inscripción del mismo en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil. La aportación de la diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

- c) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión, en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

16.2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica:

- a) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante: Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato por importe de 143.000 euros, y en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios
- b) La solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse a través del siguiente medio: La solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse a través del siguiente medio: Una relación de los principales suministros efectuados por importe de 143.000 euros en los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a la falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

16.3. La presentación por el licitador del **certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias** le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Personalidad y representación a que se refiere la **cláusula 16.1 a) y b)** de este pliego, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado. No obstante, la Mesa de contratación podrá requerir la aportación de dicha documentación si fuera necesaria para acreditar que el objeto social de la empresa es adecuado al objeto del contrato.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera relacionada en la cláusula **16.2.a).**



El certificado del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias deberá ir acompañado en todo caso de una **declaración responsable** en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

16.4. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

16.5. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

17.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

El **propuesto adjudicatario**, en el plazo señalado, también deberá presentar **documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento del Impuesto municipal de Actividades Económicas (IAE)** mediante la presentación de las correspondientes certificaciones, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 13 a 16 del R.D. 1098/2001, a saber:

- Documentación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, y en su caso, último recibo del impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En cuanto a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y al objeto de obtener los correspondientes Certificados acreditativos de esta situación por la empresa adjudicataria, y en virtud del Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos, el licitador propuesto como adjudicatario con la presentación de la proposición económica a este procedimiento se entenderá que se autoriza expresamente a la Corporación Insular para solicitar y obtener en nombre de los licitadores, de oficio y por vía telemática, los certificados acreditativos de la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado, con la Comunidad Autónoma Canaria y con la Seguridad Social, no debiéndolos aportar, en su caso, el licitador propuesto como adjudicatario.

Cuando, como consecuencia de problemas técnicos, o cualquier otra circunstancia, sea imposible para esta Corporación obtener vía telemática dichos Certificados, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que sea éste el que en el PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES presente las mismas.



Cuando la empresa **no esté obligada** a presentar las declaraciones, o documentos relativos a obligaciones tributarias o de Seguridad Social, se acreditará esta circunstancia, mediante declaración responsable (art. 15.1 R.D. 1098/2001).

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

18.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

18.1. Se exigirá al propuesto como adjudicatario que presente, en el plazo señalado, documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva ascendente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.G.I.C. excluido.

Las garantías que deban constituirse ante el Cabildo Insular de Tenerife, podrán consistir en:

- Ingreso en efectivo en la oficina de la entidad bancaria colaboradora expresamente designada por la Tesorería General del Cabildo Insular de Tenerife.
- Depósito de cheque nominativo, bancario o conformado, a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Pago con Tarjeta de crédito/débito, en las dependencias de la Tesorería General del Cabildo Insular de Tenerife.
- Transferencia bancaria en la cuenta operativa del Cabildo, haciendo constar en el documento de ingreso la denominación de la entidad que lo realiza y la causa del ingreso.
- Retención en el precio
- Pignoración de participaciones de fondos de inversión **(modelo anexo III)**
- Valores de Deuda Pública, estos últimos representados mediante certificado de inmovilización de los valores anotados **(modelo anexo IV)**.
- Aiales prestados por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España **(modelo anexo V)**.
- Seguros de caución otorgados por entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo **(modelo anexo VI)**.



Las garantías constituidas mediante aval o seguro de caución deberán ser bastanteadas previamente por el Vicesecretario General de la Corporación.

18.2. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato.

18.3. En el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

19.1. Transcurridos **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, desde que los licitadores reciban la notificación de la adjudicación del contrato, se **procederá a formalizar el contrato**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 156 del TRLCSP.

Se adjuntarán al mismo, formando parte de él, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo entregar dentro del mes siguiente a la entidad contratante una copia autorizada y dos simples de la escritura.

19.2. Cuando el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal y la correspondiente inscripción en el Registro que proceda.

19.3. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

19.4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se publicará en el perfil del contratante.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO



El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones que correspondan.

21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

21.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

21.2.- Los vehículos objeto del contrato se entregarán en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, en el lugar o lugares que determine la persona responsable del contrato, y en defecto de indicación al respecto se entregarán en las siguientes Dependencias:

- La Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de la Presidencia
- La Dirección Insular de Movilidad de la Presidencia
- Área de Planificación Territorial

21.3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante los **plazos de garantía:**

Plazo de garantía general: Dos años o plazo superior superior en atención a que constituye un criterio de valoración objetivo, en los términos y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas

Plazo de garantía de la pintura:

Lote 1: Dos años o plazo superior superior en atención a que constituye un criterio de valoración objetivo, en los términos y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

Lotes 2, 3 y 4: Tres años o plazo superior en atención a que constituye un criterio de valoración objetivo, en los términos y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas

Plazo de garantía de antipreforación: Por el tiempo ofertado en la propuesta de adjudicación dado que el mismo constituye un criterio de valoración objetivo, en los términos y de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.



El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de obtener las licencias, cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, pudieran resultar necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.

21.4.- Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

21.5.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

21.6.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

22.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

22.1.- Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, hasta un máximo de 1.500 euros, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

22.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, y que se indicará como partida independiente.



Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

23.- ABONOS AL CONTRATISTA

23.1.- El contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración mediante la correspondiente acta de entrega.

23.2.- El pago se realizará contra factura, a la finalización del suministro de cada uno de los lotes expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el Jefe del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento y el Servicio al que se destina el vehículo que se adquiere, por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario en el documento de alta de terceros en el sistema de información contable del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El contratista que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, esté obligado a partir del 15 de enero de 2015 a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://www.facturae.gob.es> a través de la Plataforma de Facturación Electrónica, <http://face.gob.es>.

Transcurrido el plazo de treinta días, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última.

23.3.- El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

24.- ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS

Los órganos que intervienen en la tramitación de las facturas que se deriven de la presente contratación son:

OFICINA CONTABLE



DENOMINACIÓN: INTERVENCIÓN GENERAL
CÓDIGO DIR 3: LA0001752
ÓRGANOS GESTORES
DENOMINACIÓN: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA
CÓDIGO DIR 3: LA0001751
DENOMINACIÓN: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICA TERRITORIAL
CÓDIGO DIR 3: LA0001738
DENOMINACIÓN: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
CÓDIGO DIR 3: LA0001737
UNIDAD TRAMITADORA
DENOMINACIÓN: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA
CÓDIGO DIR 3: LA0001751
DENOMINACIÓN: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICA TERRITORIAL
CÓDIGO DIR 3: LA0001738
DENOMINACIÓN: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
CÓDIGO DIR 3: LA0001737

25.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

25.1.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.



25.2.- Si llegado el final del plazo establecido, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

25.3.- La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

25.4.- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

25.5.- Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

25.6.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

25.7.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

25.8.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no pueda deducirse de las certificaciones.

V.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO

26.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

26.1.-El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105 y siguientes, 219 y 296 del TRLCSP. En tales casos se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I de dicho TRLCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 de la misma Ley de contratación.

26.2.-El contratista no podrá introducir o ejecutar modificaciones en la prestación contratada sin la debida aprobación por la entidad contratante de la modificación y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.



26.3.- Por mutuo acuerdo de las partes podrán incorporarse mejoras dentro del marco del contrato.

26.4.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 219.2 y 156.5 del TRLCSP la efectividad de la modificación requerirá su previa formalización en documento administrativo.

VI.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

27.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

27.1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

27.2.- Si el objeto del contrato no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

28.- GARANTÍA

28.1.- El objeto del contrato quedará sujeto como mínimo a los plazos de garantía establecidos en la cláusula 21.2 de los presentes pliegos o en los ofertados por la empresa si fuesen mayores, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

28.2.- Durante el periodo de garantía, el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y en el TRLCSP.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

28.3.- Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



29.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

29.1.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido los periodos de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.

29.2.- Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

30.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 21.5, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de los requisitos de confidencialidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas producirá asimismo la resolución del contrato.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2016

La Responsable de Unidad
de Patrimonio Mobiliario

Conforme,
La Jefa del Servicio

Nieves Elsa Tejo Morales

Susana González-Nuevo Artime

CONFORME, elévese al Consejo de Gobierno Insular como propuesta de esta Consejería

El Director Insular de Hacienda

Juan Carlos Pérez Frías



ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA A LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR, DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Don ..., con DNI ..., con domicilio enenterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación del **suministro** declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación:

- El cumplimiento con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ostentar la debida personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
- No estar incurso en ninguna prohibición para contratar con la Administración, conforme a lo previsto en el art. 60 del TRLCSP.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, con la Administración Estatal, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y con el Cabildo Insular de Tenerife.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reunir los requisitos de clasificación (o solvencia económica y financiera, y técnica o profesional) establecidos en la Cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Para el caso de que el licitador sea una unión temporal de empresarios, marcar asimismo el siguiente recuadro:

☐	Asunción del compromiso de constituirse en unión temporal para el caso de resultar adjudicatarios
--------------------------	---



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....
....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en
....., enterado del pliego de cláusulas
administrativas particulares y de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de
....., y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en
nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que
representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el
contrato de referencia por [el siguiente importe:

Precio: (en letras)..... euros; (en números) (...) euros, excluido el IGIC..... (..%)
IGIC: euros.

Desglose según lotes: (precio total con y sin IGIC) y (precio por vehículo con y sin IGIC).

Lugar, fecha y firma del licitador.



ANEXO III

PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

D. (nombre y apellidos).....en representación de
.....N.I.F., con domicilio (a efectos de notificaciones
y requerimientos) en en la calle/plaza/avda.
.....C.P.....**PIGNORA**

a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número particip.	Identificación del fondo (nombre y nº registro CNMV)	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total
------------------	--	-----------------	---------------------	---	-------------

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía o fianza)..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)..... contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada).....N.I.F./C.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avda.C.P. por la cantidad de: (en letra)EUROS (en cifra)

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la normativa reguladora vigente y en la Instrucción Reguladora de Garantías del Cabildo Insular de Tenerife. La Entidad Gestora del Fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, así como proceder a su reembolso a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a primer requerimiento de este.

(nombre o razón social del pignorante)

.....FIRMA/S

Con mi intervención, el Corredor de Comercio, (firma)

Don.....con D.N.I....., en representación de (Entidad Gestora del Fondo..... Certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

Fecha.....

Firma



ANEXO IV

GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (con inscripción)

D. (nombre y apellidos).....en representación de.....N.I.F., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en....., en la calle/plaza/avda.....C.P.

PIGNORA

a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife las siguientes participaciones, de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores.	Emisión (entidad emisora, clase de valor y fecha de emisión)	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de Inscripción
-----------------	--	--------------	-------------------------	------------------------	---

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía o fianza)..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada).....N.I.F./C.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avda.....C.P., por la cantidad de: (en letra).....EUROS (en cifra)

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la normativa reguladora vigente y en la Instrucción Reguladora de Garantías del Cabildo Insular de Tenerife. La Entidad Gestora del Fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, así como proceder a su reembolso a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a primer requerimiento de este.

(nombre o razón social del pignorante)

.....FIRMA/S

Con mi intervención, el Corredor de Comercio, (firma)

Don.....con D.N.I....., en representación de (Entidad Gestora del Fondo)..... Certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

Fecha.....

Firma



ANEXO V

MODELO AVAL

La Entidad (razón Social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca).....C.I.F....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....en la calle/plaza/avda. ..., y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....C.I.F./N.I.F.**en virtud de lo dispuesto por:** (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía o fianza en la Tesorería del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife)**para responder de las obligaciones siguientes:** (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)**ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe de** (en letra)..... EUROS, (en cifra)

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Administración. Este aval tendrá validez hasta que la Administración resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals con el número.....

(lugar y fecha)

(razón social de la Entidad)

(firmas de los Apoderados)



ANEXO VI

MODELO SEGURO DE CAUCIÓN

CERTIFICADO **NUMERO**.....(razón social completa de la entidad aseguradora)..... (en adelante asegurador), con domicilio en, calle/plaza/avda..... y C.I.F. debidamente representado por D. con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A (nombre del asegurado) C.I.F./N.I.F..... en concepto de tomador de seguro ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra)..... EUROS, (en cifra)..... en los términos y condiciones establecidos en (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía o fianza).....en concepto de garantía (provisional, definitiva, etc....) para responder de las obligaciones (detallar el objeto del contrato u obligación garantizada), La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Administración.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

(lugar y fecha)

Firma del Asegurador